



RADICACION No. 00481 – 2015.

PROCESO: VERBAL - SIMULACION

DEMANDANTE: KARINA Y STEPHAFIE CANTILLO TORRES

DEMANDADOS: RITA BOLIVAR DE CANTILLO Y OTROS

ASUNTO: RECONOCE PERSONERIA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole, del anterior escrito poder presentado por la señora Madeline Consuegra Padilla, madre del menor Martin Enrique Cantillo Consuegra., a fin de que se sirva proveer.

Barranquilla, septiembre 2 del 2010.-

La Secretaria,

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, septiembre dos (2) del año dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretaria y el poder presentado por la señora Madeline Consuegra Padilla, dentro del presente proceso VERBAL - SIMULACION, este despacho procede a reconocerle personería así:

Téngase al Dr. ALEXANDER SOLANO ZULUAGA, correo electrónico alexzul382@hotmail.com, como apoderado judicial de la señora MEDELINE CONSUEGRA PADILLA, como madre y en representación de su hijo menor MARTIN ENRIQUE CANTILLO CONSUEGRA, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.